

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

309 Piura 14 SEP 2012

VISTO: El Memorando N° 2424-2012/GRP-410000, de fecha 03 de septiembre de 2012, Informe N° 657-2012/GRP-440300, de fecha 04 de junio de 2012, Informe N° 376-2012/GRP-440330, de fecha 01 de junio de 2012, y la Carta N° 100-2012-ING.JEGC/ADEyP., de fecha 01 de junio de 2012, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO LA CORTADERA ULPAMACHE – SONDORILLO – HUANCABAMBA"**, con CODIGO SNIP N° 172455.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 100-2012-ING.JEGC/ADEyP., de fecha 01 de junio de 2012, el Ing. Javier E. Gómez Cobefías comunica al Director de Estudios y Proyectos que, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de abril de 2012, a través de la cual se autoriza a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, la elaboración, aprobación el expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO LA CORTADERA ULPAMACHE – SONDORILLO – HUANCABAMBA"**, con CODIGO SNIP N° 172455, ubicado en la localidad de Ulpamache, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, considerando un monto de inversión referencial del PIP a nivel de perfil de S/. 673,530.83 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 83/100 NUEVOS SOLES); alcanza los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría de Obras para la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, con el levantamiento de las observaciones formuladas por su Despacho;

Que, con Informe N° 376-2012/GRP-440330, de fecha 01 de junio de 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que, en relación al proveído del Informe N° 331-2012/GRP-440330 de fecha 14 de mayo de 2012, remite el levantamiento de observaciones de los Términos de Referencia cuyo objetivo es contratar el servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: **"Construcción de Reservoirio la Cortadera Ulpamache – Sondorillo – Huancabamba"**, con Código SNIP N° 172455, el costo total referencial bajo el sistema de contratación, A Suma Alzada, asciende a la suma de S/. 35,931.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2012, incluido gastos generales, utilidad e IGV; en ese sentido da la conformidad a los términos de referencia, remitiéndolo a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 657-2012/GRP-440300, de fecha 04 de junio de 2012, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que hace llegar los documentos mencionados en la referencia de dicho informe, conjuntamente con los términos de referencia mencionados, los mismos que cuentan con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, con un costo total referencial de S/. 35,931.00 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de abril de 2012, incluido los gastos generales, utilidad e IGV, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; razón por la cual solicita a su despacho se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2424-2012/GRP-410000, de fecha 03 de septiembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", la misma que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 181-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 13 de septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, artículo



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI 309

Piura

14 SEP 2012

11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO LA CORTADERA ULPAMACHE - SONDORILLO - HUANCABAMBA"**, con CODIGO SNIP N° 172455, indicando además que el valor referencial total asciende a S/. 35,931.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de abril de 2012, incluido los gastos generales, utilidad e IGV, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 924-2012/GRP-440320, de fecha 13 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de agosto de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO LA CORTADERA ULPAMACHE - SONDORILLO - HUANCABAMBA"**, con CODIGO SNIP N° 172455.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a S/. 35,931.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de abril de 2012, incluido los gastos generales, utilidad e IGV, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0510	25788 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2160936	CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO LA CORTADERA ULPAMACHE-SONDORILLO-HUANCABAMBA
ACCIÓN DE INVERSION	:	6000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCIÓN	:	10	AGROPECUARIA



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI
309

Piura 14 SEP 2012

DIVISIÓN FUNCIONAL	:	025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	:	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META	:	00001	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	35,931.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO LA CORTADERA ULPAMACHE - SONDORILLO - HUANCABAMBA", con CODIGO SNIP N° 172455.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Cesar G. Patiño Gutiérrez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA